

Análisis comparativo de la normativa relativa a la atención a la diversidad en educación infantil

Comparative analysis of the regulations related to attention to diversity in early childhood education (Spain)

María Ángeles Fernández Vilar*
María del Mar Bernabé Villodre**

Resumen

INTRODUCCIÓN. La cambiante realidad educativa termina por reflejarse en la Educación Infantil, momento básico para el establecimiento de unas bases formativas determinantes para el posterior desarrollo psicoeducativo del alumnado. Pueden ser muchas las problemáticas que pueden darse en la Educación Primaria porque no han sabido asentarse rutinas adecuadas en el proceso de enseñanza/aprendizaje en Infantil. Atender a la diversidad de aprendizajes del alumnado debe partir siempre desde la legislación vigente. **METODOLOGÍA.** Atendiendo a esto, resulta lícita la realización de una investigación bibliográfica, en este caso legislativa, centrada en analizar cómo es atendida la diversidad en la etapa de Infantil, de forma que se posibilite la comprensión de las distintas realidades de aprendizaje y sus formas de resolución por parte del profesorado ya desde esta etapa inicial. **RESULTADOS.** Ha podido constatarse que no todas las comunidades autónomas presentan normativa específica independiente de la general. Las referencias a la atención a la diversidad resultan nimias, comparadas con la ingente cantidad de problemáticas que pueden encontrarse. **DISCUSIÓN.** La investigación relacionada no ha dado muestras de interés por parte del profesorado que, si bien presenta propuestas de atención a esta diversidad desde Infantil, no parece quedar amparado por la legislación correspondiente.

Palabras clave: Educación Infantil, Atención a la Diversidad, Inclusión, Medidas, Normativa.

* Doctora en Psicología Evolutiva y de la Educación; Profesora Contratada Doctora, Departamento Psicología Evolutiva y de la Educación, Facultad de Psicología, Universidad de Murcia, España; E-mail: mafvilar@um.es

** Doctora en Teoría e Historia de la Educación, área Didáctica de la Expresión Musical, Universidad de Murcia, España; Profesora Titular Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, Universidad de Valencia, España; E-mail: maria.mar.bernabe@uv.es

Abstract

INTRODUCTION. The changing educational reality ends up being reflected in Early Childhood Education, a basic moment for the establishment of decisive formative bases for the subsequent psychoeducational development of students. There can be many problems that can occur in Primary Education because they have not known how to establish adequate routines in the teaching / learning process in Infants. Attending the diversity of student learning must always start from current legislation. **METHODOLOGY.** In view of this, it is lawful to carry out a bibliographic research, in this case legislative, focused on analyzing how diversity is addressed in the Infant stage, in such a way that the understanding of the different learning realities and their forms of resolution is made possible. by the teaching staff from this initial stage. **RESULTS.** It has been found that not all the autonomous communities present specific regulations independent of the general one. The references to attention to diversity are insignificant, compared to the huge number of problems that can be found. **DISCUSSION.** The related research has not shown any signs of interest on the part of the teaching staff, who, although they present proposals for attention to this diversity from Infants, does not seem to be covered by the corresponding legislation.

Keywords: Early Childhood Education, Attention to Diversity, Inclusion, Measures, Regulations.

Resumo

INTRODUÇÃO. A realidade educativa em mudança acaba por se reflectir na Educação Infantil, um momento básico para o estabelecimento de bases formativas que são determinantes para o posterior desenvolvimento psico-educacional dos alunos. Pode haver muitos problemas que podem ocorrer no Ensino Primário porque não foram estabelecidas rotinas adequadas no processo de ensino/aprendizagem no Ensino Infantil. A diversidade da aprendizagem dos estudantes deve ser sempre tratada com base na legislação em vigor. **METODOLOGIA.** Em vista disto, uma pesquisa bibliográfica, neste caso legislativa, centrou-se na análise da forma como a diversidade é tratada na fase pré-escolar, a fim de permitir compreender as diferentes realidades de aprendizagem e as suas formas de resolução por parte do pessoal docente desde esta fase inicial. **RESULTADOS.** Verificou-se que nem todas as Comunidades Autónomas têm regulamentos específicos que sejam independentes dos gerais. As referências à atenção à diversidade são insignificantes em comparação com o enorme número de problemas que podem ser encontrados. **DISCUSSÃO.** A investigação relacionada não mostrou sinais de interesse por parte do pessoal docente que, embora apresentem propostas de atenção a esta diversidade da Educação Infantil, não parecem estar abrangidas pela legislação correspondente.

Palavras-chave: Educação da Primeira Infância, Atenção à Diversidade, Inclusão, Medidas, Regulamentos.

Introducción

La *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, establece en su *Predámbulo* que debe reconocerse la diversidad del alumnado y, por tanto, darse respuesta a sus necesidades de desarrollo hacia las trayectorias más adecuadas, atendiendo a sus distintas capacidades. Esto queda constatado cuando añade una modificación a la anterior *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* (España, 2006) al incluir la necesidad de flexibilizar la metodología didáctica y los mecanismos de evaluación para atender al alumnado con discapacidad y con necesidades específicas de apoyo educativo. Realmente, las referencias a las necesidades educativas especiales parecen aumentarse, incluyéndose menciones a las dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, altas

capacidades, incorporación tardía al sistema educativo y las condiciones personales o de historia escolar.

Por otra parte, en el Artículo 13 del *Real Decreto 95/2022* (España, 2022) se regula de forma explícita la atención a las diferencias individuales en la etapa de Educación Infantil, incidiendo entre otros aspectos sobre la atención individualizada y la intervención educativa garantizando la plena inclusión de todo el alumnado. El ODS 4 “Educación de calidad” (UNESCO, 2017) presupone unos objetivos de aprendizaje cognitivos, socioemocionales y conductuales entre los que destacan que la educación del alumnado debe comprenderse como bien común mundial que garantice el pleno derecho individual, holístico y siempre reconociéndose y fomentando la igualdad. Junto a ello, se señala la importancia de la “detección temprana de las dificultades que pueden darse en los procesos de enseñanza y aprendizaje y la prevención de las mismas a través de planes y programas que faciliten una intervención precoz” (UNESCO, 2017, p. 7).

Esta investigación comparada pretende mostrar cómo se afronta la atención a la diversidad en Educación Infantil en cada Comunidad Autónoma de España; puesto que, entre los objetivos educativos para un desarrollo sostenible (ODS) se cuenta con la necesidad de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, orientada a garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje durante toda la vida (UNESCO, 2017).

Esta visión comparada posibilitará comprender la peculiar idiosincrasia de actuaciones docentes mostradas en experiencias didácticas e investigadoras realizadas en cada punto de nuestra geografía (Giné, Font y Díez de Ulzurrun, 2020; Pachón, 2020, Arnaiz, Escarbajal, Alcaraz y De Haro, 2021, entre otros), fruto de los documentos legislativos autonómicos que suponen concreciones “personalizadas” de la normativa estatal. Esto termina por traducirse, tal como podrá constatarse en el análisis realizado en páginas siguientes, en referencias legislativas que hacen mayor énfasis en determinados perfiles, quedando otros fuera, en ocasiones.

Como punto de partida para este análisis comparado y como explicación a las herramientas utilizadas para realizarlo, que serán detalladas en epígrafes siguientes, se ha tomado la clasificación de perfiles incluidos en las denominadas medidas de atención a la diversidad citadas en la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* (España, 2006, p. 122909):

“[...] alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar [...]”.

Sólo conociendo cómo es atendido el alumnado incluido en las denominadas medidas de atención a la diversidad, podrán ir asentándose pautas de intervención, rutinas, que impacten desde la Educación Infantil en el futuro desarrollo global del educando. Siempre más allá del hecho de que muchos diagnósticos no terminan de cerrarse hasta edades más avanzadas y, por supuesto, contando con que el perfeccionamiento de las intervenciones lleve a que dichos

diagnósticos no queden nunca como algo estático, inamovible. Es esta visión de necesario cambio, de reformulación legislativa posibilitada por el conocimiento de las distintas referencias legales, la que posibilite mejoras en las intervenciones con el alumnado ya desde la Educación Infantil.

El **objeto de estudio** de este trabajo se centra en analizar y comparar el tipo de normativa educativa específica que regula tanto la atención a la diversidad como la atención temprana en cada una de las CCAA. Para ello, se abordan los siguientes **objetivos específicos**: 1) Analizar la existencia y tipología de las normas que regulan la atención a la diversidad y/o inclusión en cada CCAA; 2) Analizar la existencia y tipología de las normas que regulan la atención temprana en cada CCAA; y 3) Analizar la evolución en la conceptualización de la atención a la diversidad y su reflejo en la concreción de las normas promulgadas al respecto.

Método

Enfoque metodológico

Esta investigación cualitativa bibliográfica de tipo comparado parte de un análisis de las diferentes referencias legislativas centradas en la atención a la diversidad y, en su defecto porque alguna Comunidad Autónoma de España no cuente con ellas, de la normativa educativa general para Educación Infantil.

El objetivo de esta investigación se ha centrado en recoger con qué tipo de normativa se regula la atención a la diversidad/inclusión educativa (de acuerdo con la normativa) en cada Comunidad Autónoma y, a nivel secundario, si se regula con normativa específica la atención a la diversidad en la etapa de la Educación Infantil y si se incluyen referencias al respecto desde la denominación de Atención e Intervención Temprana.

Participantes

Se han consultado los portales de atención a la diversidad/ inclusión educativa de las 17 Comunidades Autónomas de España, así como la normativa general estatal para las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Estaríamos hablando de un total de 100 documentos legales analizados, pertenecientes a las normativas autonómicas relacionadas con la atención a la diversidad. En este sentido, la gran diversidad documental viene a reflejar la diversidad en cuanto al grado de competencia educativa de cada una de las comunidades autónomas del país.

Categorías de análisis e instrumentos de obtención de información

Las principales categorías que se pretende analizar son: 1) La normativa específica que regula la atención a la diversidad en cada CCAA, 2) La de normativa específica que regula la atención temprana en cada CCAA; 3) El nivel de concreción y desarrollo de dicha normativa y actualización de la misma y 4) La clasificación tipológica de alumnado considerada susceptible de atención a la diversidad.

El tipo de normativa específica que regula la atención a la diversidad y atención temprana tienen diferente rango legislativo, en base a su aplicación estatal o autonómica. Cuando hablamos de ámbito estatal nos referimos, de mayor a menor rango, a las siguientes normas: Leyes Orgánicas, Reales Decretos y Órdenes ministeriales (se diferencian de las autonómicas porque tienen tres letras). Cuando su aplicación es a nivel autonómico, tenemos otras categorías que, de mayor a menor rango, son: Ley Autonómica, Decretos, Órdenes, Resoluciones y Circulares/Instrucción.

La categorización que se ha seguido para clasificar la normativa específica que regula la atención a la diversidad (objetivo específico 1) es la siguiente: 1. Ley Orgánica; 2. Real Decreto; 3. Orden Ministerial; 4. Decreto; 5. Orden; 6. Resolución; 7. Circular/Instrucción y 8. No tiene. Y, en cuanto a la categorización que se ha seguido para clasificar la normativa específica que regula la atención temprana (objetivo específico 2) es la siguiente: 1. Ley Orgánica; 2. Real Decreto; 3. Orden Ministerial; 4. Decreto; 5. Orden; 6. Resolución; 7. Circular/Instrucción y 8. No tiene.

Para analizar el desarrollo de las normativas (Objetivo 3) se han contemplado las siguientes categorías: a) Existencia de ley de educación autonómica y año de publicación de la misma; b) Primera normativa de Atención a la diversidad y año de publicación; c) 2ª normativa de atención a la diversidad y año de publicación; d) 3ª normativa de atención a la diversidad y año de publicación; e) Normativa 1ª de Atención Temprana y año de publicación; f) Normativa 2ª de atención temprana y año de publicación.

Atendiendo a la clasificación tipológica de alumnado considerada susceptible de atención a la diversidad (objetivo específico 4), se obtuvieron las siguientes subcategorías con normativa específica asociada, en algunos casos: necesidades educativas especiales (NEE), necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), integración tardía en el sistema educativo, trastornos de atención y/o dificultades de aprendizaje, altas capacidades, desconocimiento de la lengua, dificultades por condiciones personales (salud, transexuales, hospitalización), historia escolar y LGTBIQ+.

Para realizar este análisis, se elaboró una hoja de registro (Tabla 1) donde se anotaba el nombre de cada referencia legislativa y su contenido centrado en esta temática: por un lado, se recogieron las referencias generales de atención a la diversidad y atención temprana; por otro, las referencias específicas por tipología de alumnado; y, finalmente, la inclusión o no sobre normativas de orientación. Dicha hoja de registro principal, quedó concretada en una segunda (Tabla 2) que intentó recoger la tipología de alumnado mencionado en cada referencia legislativa y el nivel normativo, todo esto como forma de mostrar la importancia concedida a la atención a cada uno de los posibles perfiles con quienes puede trabajarse en el aula. En la Tabla 3, se recoge la evolución de la normativa de Atención a la Diversidad, especificando el año y el tipo de norma, así como la conceptualización de Atención a la Diversidad que predomina en ellas. En la Tabla 4, se indica la evolución de la normativa respecto a la Atención Temprana.

Tabla 1 – Normativa autonómica sobre atención a la diversidad y/o inclusión

Comunidad Autónoma	
Web educativa	
Referencias generales	
Atención Diversidad	
Referencias específicas por tipología alumnado	
Inclusión normativa orientación	

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2 – Tipología de alumnado atendiendo a la normativa autonómica

C	Tipología alumnado								
C.	N	N	Incorporación tardía	Trastornos de Atención y/o dificultades aprendizaje	A	Desconocimiento lengua	Condiciones personales	Historia escolar	L
A	E	E			A.				G
A.	E	A			C				T
		E			C.				B
									I
									Q
									+

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 3 – Evolución de la normativa de Atención a la Diversidad

C	Ley	Año	Normat	Año	Normat	Año	Normat	Año	Normat	Termin	Año
C	Educación	Ley	iva 1ª AD	1ªAD	iva 2ª AD	2ªAD	iva 3ªAD	3ªAD	iva 1ª AT	ología	
.											
A											
A											
.											

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 4 – Evolución de la normativa Atención Temprana

CC.AA.	Normativa 1ª AT	Año 1ªAT	Normativa 1ªAT	Año 2ªAT

Fuente: Elaboración propia.

Análisis de datos

Se han llevado a cabo análisis descriptivos de los datos en cuanto a frecuencias, distribuciones y porcentajes de las diferentes variables presentadas. También, se han realizado análisis cualitativos de las variables comparando las diferentes comunidades autónomas en base a los objetivos planteados.

Resultados

En aras de facilitar la visualización de los resultados obtenidos y la elaboración de las subsiguientes conclusiones, se presentan los resultados organizados en distintas tablas, que también cumplen la función de favorecer el análisis comparado entre cada una de ellas.

La primera de ellas (Tabla 5) recoge la normativa autonómica sobre atención a la diversidad y/o inclusión educativa organizada en: enlace a la web educativa, las referencias generales sobre atención a la diversidad y/o atención temprana, las referencias específicas por la tipología del alumnado y la inclusión sobre la normativa relacionada con la orientación. Ya en la segunda (Tabla 6), se especifica por cada Comunidad Autónoma la tipología de normativa que regula la atención temprana. En cuanto a la tercera (Tabla 7), se han sintetizado los resultados de cada Comunidad Autónoma atendiendo a la tipología de alumnado, de acuerdo con la clasificación ya citada en epígrafes anteriores. A esto, se ha sumado el nivel normativo, fundamental para entender no solo la importancia (o no por su inexistencia) concedida a las medidas para cada uno de dichos perfiles, sino también para comparar las implicaciones legales de cada nivel normativo; puesto que esto último podría tener repercusiones educativas a la hora de programar intervenciones en el aula. Y, ya en la cuarta (Tabla 8), se resume la evolución de las diferentes normas vigentes hoy en día en relación a la Atención a la Diversidad; y en la última (Tabla 9), la evolución de las normas en relación a la Atención Temprana.

Tabla 5 – Normativa autonómica sobre atención a la diversidad y/o inclusión

Comunidad Autónoma			
	Región de Murcia	Comunidad Valenciana	Islas Baleares
Web educativa	https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4463&IDTIPO=100&RATRO=c148\$m	https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/normativa-general-inclusio	http://die.caib.es/normativa/html/040/15_0_es.html
Referencias generales Atención Diversidad	Orden de 4 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Públicos y Centros Privados Concertados de la Región de Murcia Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano	Ley 1/2022 de Educación. Circular 18 de junio de 2012 del director general de Ordenación, Innovación y Formación Profesional sobre la interpretación del artículo 34 en relación al artículo 11.1 del Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos
Referencias específicas por tipología alumnado	Resolución de 21 de junio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se modifica el plazo para la presentación de solicitudes para el acceso a los talleres de enriquecimiento extracurricular para alumnos con altas capacidades intelectuales para el curso 2022-2023 Resolución de 30 de julio de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que	Proyecto de decreto xx, de xx de abril de 2022, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones para la detección y la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades Resolución de 23 de julio de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se	Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 26 de abril de 2017 por la cual se aprueban las instrucciones que regulan el procedimiento para autorizar la permanencia durante un curso más en la etapa de educación infantil para los alumnos con necesidades educativas especiales Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de

<p>se dictan instrucciones para la identificación y la respuesta educativa a las necesidades del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje</p> <p>Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la identificación y respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas al desconocimiento del español o desfase curricular significativo, por integración tardía en el sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia que impartan las enseñanzas de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria</p> <p>Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece un protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual</p> <p>Orden de 23 de mayo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se establece y regula la Atención Educativa al alumnado enfermo escolarizado en Centros Docentes</p>	<p>dictan instrucciones para la organización de la atención educativa domiciliaria y hospitalaria</p> <p>Decreto 227/2003, de 14 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se modifica el Decreto 39/1998, de 31 de marzo, de ordenación de la educación para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales</p> <p>Orden de 16 de julio de 2001 por la que se regula la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros de Educación Infantil (2º ciclo) y Educación Primaria</p> <p>Orden de 14 de julio de 1999, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regulan las condiciones y el procedimiento para flexibilizar, excepcionalmente, la duración del periodo de escolarización obligatoria de los alumnos y alumnas que tiene necesidades educativas especiales derivadas de condiciones personales de sobredotación intelectual (Parcialmente modificada por la Orden 18/06/02, de la Conselleria de Cultura y Educación)</p>	<p>27 de marzo de 2017 por la que se aprueban las instrucciones que regulan el procedimiento para autorizar la flexibilización de la duración de las diversas etapas educativas para los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades intelectuales</p>
--	---	--

	Públicos y Privados concertados de la Región de Murcia y se crea el Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y domiciliaria		
Inclusión normativa orientación	Sí Resolución de 13 de marzo de 2018 de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre los modelos de informe psicopedagógico y dictamen de escolarización que son de aplicación por parte de los servicios de orientación educativa.	Sí Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano	Sí Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos
Comunidad Autónoma			
	Cataluña	Aragón	Navarra
Web educativa	http://xtec.gencat.cat/ca/curriculum/diversitat-i-inclusio/	http://orientacion.catedu.es/legislacion-aragonesa-relacionada/	https://www.educacion.navarra.es/web/dpt/o/atencion-a-la-diversidad
Referencias generales Atención Diversidad	Decreto 150/2017, de 17 de octubre, de la atención educativa al alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo Ley 12/2009, del 10 de julio, de educación	Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón	Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal Orden Foral 93/2008, de 13 de junio, del Consejero de Educación por la que se regula la atención a la diversidad en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad Foral de Navarra

<p>Referencias específicas por tipología alumnado</p>	<p>Resolución ENS/1543/2013, de 10 de julio, de la atención educativa al alumnado con altas capacidades Resolución ENS/1544/2013, de 10 de julio, de la atención educativa al alumnado con trastornos del aprendizaje</p>	<p>Resolución 7 noviembre 2017, del director general de innovación, equidad y participación y el director general de asistencia sanitaria del gobierno de Aragón, por la que se dictan instrucciones relativas a la atención educativa al alumnado con enfermedades crónicas, así como la intervención en situaciones de urgencia y emergencia en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón Resolución 20 de octubre de 2016, del director general de innovación, equidad y participación, por la que se facilitan orientaciones para la actuación con el alumnado transexual en centros públicos y privados concertados Orden de 19 de junio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), para la atención educativa a los alumnos con ceguera y discapacidad visual grave Orden ECD/445/2017, de 11 de abril, por la que se modifica la Orden de 9 de octubre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los centros de atención preferente a alumnos con trastorno del espectro autista</p>	<p>Orden Foral 65 de 18 de junio de 2012, del Consejero de Educación, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de trastornos de aprendizaje y trastorno por déficit de atención e hiperactividad en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de la Comunidad Foral de Navarra Resolución 434/2008, de 29 de octubre, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento del Programa de Apoyo a los centros de Educación Infantil y Primaria para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a una incorporación tardía al sistema educativo y/o a condición sociocultural desfavorable de la Comunidad Foral de Navarra</p>
<p>Inclusión normativa orientación</p>	<p>No</p>	<p>Sí Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón</p>	<p>Sí Orden ECD/563/2016, de 18 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo</p>

				educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla
Comunidad Autónoma				
		Islas Canarias	La Rioja	Galicia
Web educativa		https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/inspeccion_educativa/normativa_clasificada/atencion_diversidad/medidas-atencion-a-la-diversidad/	https://www.larioja.org/edu-atencion-diversidad/es/normativa	http://www.edu.xunta.gal/portal/es/node/17854
Referencias generales Atención Diversidad	Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias	Resolución 3452, de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Educación, por la que se dictan instrucciones para establecer el catálogo de actuaciones generales y medidas ordinarias y específicas de respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de La Rioja Orden 6/2014, de 6 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo por la que se regula el procedimiento de elaboración del Plan de Atención a la Diversidad en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja	Orden de 8 de septiembre de 2021 por la que se desarrolla el Decreto 229/2011, de 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia en los que se imparten las enseñanzas establecidas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación Decreto 229/2011, de 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia en los que se imparten las enseñanzas establecidas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación	
Referencias específicas por tipología alumnado	Resolución de la dirección general de ordenación, innovación y calidad, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo y el funcionamiento del programa de cooperación territorial de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado	Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa, de fecha 20 de mayo de 2022, por la que se dictan instrucciones para el establecimiento y funcionamiento de medidas inclusivas para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas al espectro autista escolarizado en segundo ciclo de	Ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia	

educativamente vulnerable, en educación básica y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de canarias durante el curso 2021/2022

Resolución 267/2020, de 13 de marzo de 2020, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, por la que se actualiza el protocolo para el acompañamiento al **alumnado Trans* y la atención a la diversidad de género** en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias

Resolución 1361/2021, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad por la que se dictan instrucciones para la organización de la respuesta educativa al alumnado de la Educación Infantil, la Enseñanza Básica y el Bachillerato, que no puede asistir a los centros educativos de forma regular, así como para el funcionamiento de las **aulas hospitalarias, de la atención educativa domiciliaria** y de los centros terapéuticos sostenidos con fondos públicos, en la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el curso 2021-2022

Resolución de 8 de febrero de 2018, por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades y la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (APANATE) para la atención

Educación Infantil, en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Resolución, de 14 de febrero de 2022, de la Dirección General de Innovación Educativa por la que se dictan Instrucciones para el procedimiento de escolarización del alumnado con **necesidades educativas especiales** y alumnos con **necesidad específica de apoyo educativo** en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa, de 12 de febrero de 2021, por la que se dictan Instrucciones para el procedimiento de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales y alumnos con necesidad específica de apoyo educativo por **condiciones personales asociadas a patología clínica grave** en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa, de 5 de agosto de 2021, por la que se regula el Programa de **Atención Educativa Domiciliaria** en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Resolución, de 8 de julio de 2020, de la Dirección General de Educación, por las que se dictan instrucciones para establecer medidas de intervención educativa para el alumnado

	<p>educativa del alumnado no universitario con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de Trastornos del Espectro Autista (TEA)</p> <p>Instrucciones de 2013 de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa para la valoración, atención y respuesta educativa al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales</p>	<p>escolarizado en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Básica Obligatoria de la modalidad de Educación Especial y en Programas de Transición a la Vida Adulta con necesidades educativas especiales asociadas a graves trastornos de personalidad mediante aulas terapéutico-educativas</p> <p>Resolución de 16 de julio de 2018, de la Dirección General de Educación, por la que se autoriza la implantación del Proyecto Explora para la atención de alumnos con altas capacidades y curiosidad o motivación hacia el estudio y el aprendizaje, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y se dictan instrucciones para regular su organización y funcionamiento</p>	
Inclusión normativa orientación	<p>Sí</p> <p>Resolución de 2 de septiembre de 2021 de la dirección general de ordenación, innovación y calidad, por la que se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de zona y específicos de la comunidad autónoma de Canarias</p>	<p>Sí</p> <p>Resolución de 16 de julio de 2018, de la Dirección General de Educación, por la que se dictan instrucciones que regulan los Servicios de Orientación Educativa en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja. BOR, nº 87, 25 de julio de 2018.</p> <p>Orden EDU/53/2018, de 31 de julio, por la que se regula la Evaluación Psicopedagógica en los centros sostenidos con fondos públicos de La Rioja. BOR, nº 91, de 3 de agosto de 2018.</p>	<p>Sí</p> <p>Decreto 120/1998, de 23 de abril, por el que se regula la orientación educativa y profesional de la Comunidad Autónoma de Galicia</p>
Comunidad Autónoma			

	País Vasco	Asturias	Cantabria
Web educativa	https://www.euskadi.eus/necesidades-especificas-de-apoyo-educativo-normativa-del-pais-vasco/web01-a3hinklu/es	https://www.educastur.es/consejeria/marco-normativo	https://www.educantabria.es/planes/normativa-sobre-planes-y-programas-educativos/1356-atencion-a-la-diversidad-y-orientacion-educativa/39713447-1-atencion-a-la-diversidad-y-orientacion-educativa.html
Referencias generales Atención Diversidad	<p>Resolución de 10 julio de 2020, de la Viceconsejera de Educación, por la que se comunica a los centros docentes no universitarios financiados con fondos públicos dependientes del Departamento de Educación, el nuevo procedimiento para la recogida y organización de la información sobre el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) en el marco de una escuela inclusiva</p> <p>Plan Marco para el desarrollo de una escuela inclusiva 2019-22</p> <p>Resolución de 28 de julio de 1998, del Viceconsejero de Educación por la que se regula la Actividad Educativa Organizada (AEO) para el segundo ciclo de la Educación Infantil y para la etapa de Educación Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco</p>	<p>Decreto 32/2018, de 27 de junio, de primera modificación del Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias.</p> <p>Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias</p> <p>Orden ECD/563/2016, de 18 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla</p> <p>Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan aspectos de ordenación académica y la evaluación del aprendizaje de las niñas y los niños del segundo ciclo de Educación infantil</p>	<p>Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria</p> <p>Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria</p> <p>Orden EDU/5/2006 por la que se regulan los Planes de Atención a la Diversidad y la CESPAD</p>

<p>Referencias específicas por tipología alumnado</p>	<p>II Plan de Coeducación para el sistema educativo vasco, en el camino hacia la igualdad y el buen trato (2019-2022) Plan de atención educativa para el alumnado con altas capacidades intelectuales 2019-2022 La escolarización del alumnado de origen extranjero en el sistema escolar de la CAPV. 2018 Orden de 7 de mayo de 2002, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, de modificación de la Orden que regula la acción educativa para el alumnado que se encuentre en situaciones sociales o culturales desfavorecidas y las medidas de intervención educativa para el alumnado que manifieste dificultades graves de adaptación escolar Decreto 118/1998, de 23 de junio, de ordenación de la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales, en el marco de una escuela comprensiva e integradora</p>	<p>Circular de 2018 de la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación sobre las aulas de acogida y acceso al currículo en Educación Primaria para el alumnado de incorporación tardía al Sistema Educativo Español</p>	<p>Ley de Cantabria 8/2020, de 11 de noviembre, de Garantía de Derechos de las Personas Lesbianas, Gais, Trans, Transgénero, Bisexuales e Intersexuales y No Discriminación por Razón de Orientación Sexual e Identidad de Género Orden ECD/80/2015, de 9 de junio, por la que se convoca a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de educación especial y de educación infantil y primaria que tienen aulas de educación especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la realización de actividades destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales para el año 2015 Resolución de 24 de febrero de 2014, que concreta las necesidades específicas de apoyo educativo y los modelos de informe de evaluación psicopedagógica, establecidos en la Orden ECD/11/2014, de 11 de febrero, que regula la evaluación psicopedagógica en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria</p>
<p>Inclusión normativa orientación</p>	<p>No</p>	<p>Sí Decreto 32/2018, de 27 de junio, de primera modificación del Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias</p>	<p>Sí Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria</p>

	Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias Orden ECD/563/2016, de 18 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla			Resolución de 24 de febrero de 2014, que concreta las necesidades específicas de apoyo educativo y los modelos de informe de evaluación psicopedagógica , establecidos en la Orden ECD/11/2014, de 11 de febrero, que regula la evaluación psicopedagógica en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria
	Comunidad Autónoma			
	Castilla y León	Extremadura	Madrid	
Web educativa	https://www.educa.jcyl.es/es/temas/atencion-diversidad/normativa-equidad-inclusion-orientacion-educativa	https://www.educarex.es/atencion-diversidad/decreto-atencion-diversidad.html	https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/atencion-diversidad	
			https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/regulacion-orientacion-educativa-necesidades-educativas-especiales	
Referencias generales Atención Diversidad	Orden EDU/371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León Acuerdo 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se	Instrucción 2/2015 por la que se concretan determinados aspectos de la atención a la diversidad según lo establecido en el Decreto 228/2014 Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura Ley 4/2011, de 7 de marzo, de educación de Extremadura.	Orden 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo , que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid	

	aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022	
Referencias específicas por tipología alumnado	<p>Orden EYH/315/2019, de 29 de marzo, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias</p> <p>Orden EDU/939/2018, de 31 de agosto, por la que se regula el “Programa 2030” para favorecer la educación inclusiva de calidad mediante la prevención y eliminación de la segregación escolar por razones de vulnerabilidad socioeducativa</p> <p>Orden EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León</p> <p>Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria</p>	<p>Circular 1/2018 de SGE, relativa mantenimiento y revisión ayudas técnicas alumnado deficiencia auditiva</p> <p>Instrucción 7/2018 registro de datos de acneae en plataforma educativa Rayuela en todas las etapas</p> <p>Orden de 12 de febrero de 2015 por la que se regula la organización y funcionamiento de las aulas especializadas para el alumnado con trastornos del espectro del autismo en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura</p> <p>Orden de 2 de julio de 2012 por la que se regula la creación y puesta en funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos de Atención al Alumnado con Trastornos Graves de Conducta</p> <p>Instrucción 13/2001, de 10 de octubre, de la dirección general de formación profesional y promoción educativa, por la que se establecen medidas de atención al alumnado con dificultades de escolarización debidas a problemas de salud o pertenencia a familias dedicadas a tareas de temporada o trabajos itinerantes</p>
		Instrucciones de la dirección general de educación infantil, primaria y secundaria por las que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a las aulas de compensación educativa de la comunidad de Madrid durante el curso 2019/2020
		Orden 1644/2018, de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y de la reincorporación del alumnado a la enseñanza básica del sistema educativo español en los centros docentes de la Comunidad de Madrid

Inclusión normativa orientación	Sí Decreto 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León	Sí Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura	Sí ORDEN 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo , que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid Resolución de 28 de julio de 2005, del Director General de Centros Docentes, por la que se establece la estructura y funciones de la Orientación Educativa y Psicopedagógica en Educación Infantil, Primaria y Especial en la Comunidad de Madrid
Comunidad Autónoma			
	Andalucía	Ceuta y Melilla	Castilla La Mancha
Web educativa	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/atencion-diversidad		https://www.educa.jccm.es/es/sistema-educativo/orientacion-convivencia-inclusion-educativa/inclusion-educativa/normativa-inclusion-educativa
Referencias generales Atención Diversidad	Circular de 24 de abril de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se dictan instrucciones para la adaptación del proceso de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y	Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación Orden ECD/563/2016, de 18 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con	Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa

	<p>organización de la respuesta educativa. Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa</p> <p>Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. Texto consolidado 2016</p> <p>Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía</p>	<p>necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla</p> <p>Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil</p>	<p>Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha</p> <p>Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha</p>
<p>Referencias específicas por tipología alumnado</p>	<p>Resolución de 15 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Confederación Estatal de Personas Sordas, para la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de sordera o discapacidad auditiva</p> <p>Acuerdo de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad</p> <p>Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas</p>	<p>Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, sobre el funcionamiento de aulas abiertas especializadas, para el alumnado con necesidades educativas especiales en centros de educación primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos en las ciudades de Ceuta y Melilla</p> <p>Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se crean, regulan y ordenan las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado de altas capacidades intelectuales en centros de educación primaria sostenidos con fondos públicos de las ciudades de Ceuta y Melilla</p>	<p>Orden de 04/05/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la atención educativa al alumnado escolarizado en Centros de Reforma de Menores, se crean los Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores y se regula la estructura y funcionamiento de los equipos de atención educativa en estos centros</p>

	<p>capacidades intelectuales Instrucciones de 14 de noviembre de 2013, de la dirección general de participación y equidad, para la atención educativa domiciliaria, destinada al alumnado con imposibilidad de acudir al centro docente por razones de enfermedad</p> <p>Instrucciones de 9 de octubre de 2012, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se regulan, de forma conjunta, determinados aspectos relacionados con la organización y el funcionamiento del Programa de Acompañamiento de Escolar y del Programa de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes</p>		
Inclusión normativa orientación	Sí	Sí	Sí
	Instrucciones de 28-6-2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa Especializados	Orden ECD/563/2016, de 18 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla Resolución de 20 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se desarrolla la implantación de los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en las ciudades de Ceuta y de Melilla	Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6 – Normativa autonómica sobre atención temprana

Comunidad Autónoma			
	Región de Murcia	Comunidad Valenciana	Islas Baleares
Web educativa	https://www.carm.es/web/	https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/normativa-general-inclusio	http://die.caib.es/normativa/html/040/150_es.html
Referencias generales Atención Temprana	Ley 6/2021 , de 23 de diciembre, por la que se regula la intervención integral de la atención temprana en el ámbito de la Región de Murcia	Resolución conjunta de 17 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Diversidad Funcional y Salud Mental y de la Dirección General de Inclusión Educativa, por la cual se establece el protocolo de coordinación de profesionales para el desarrollo de la atención temprana	Decreto 85/2010, de 25 de junio por el cual se regula la red pública y concertada de atención temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Illes Balears
Comunidad Autónoma			
	Cataluña	Aragón	Navarra
Web educativa	http://xtec.gencat.cat/ca/curriculum/diversitat-i-inclusio/	http://orientacion.catedu.es/legislacion-aragonesa-relacionada/	https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/atencion-a-la-diversidad
Referencias generales Atención Temprana	Decreto 45/2014, de 1 de abril, de modificación del Decreto 261/2003, de 21 de octubre, por el que se regulan los servicios de atención precoz	Nuevo Protocolo de derivación al Programa de <i>Atención Temprana</i> del Servicio Aragonés de Servicios Sociales a 25 de marzo de 2021 Orden ECD/1167/2018 , de 18 de junio, por la que se crean siete Equipos de Orientación Educativa de Atención Temprana de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón Orden de 20 de enero de 2003, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se regula el Programa de Atención Temprana en la Comunidad Autónoma de Aragón	Orden foral 94/2019, de 9 de septiembre, por la que se regula el servicio de atención temprana del departamento de derechos sociales. Deroga Orden Foral 317/2009, de 16 de octubre Decreto Foral 198/2019, de 28 de agosto, por el que se regula la red de atención temprana de Navarra
Comunidad Autónoma			

	País Vasco	Asturias	Cantabria
Web educativa	https://www.euskadi.eus/necesidades-especificas-de-apoyo-educativo-normativa-del-pais-vasco/web01-a3hinklu/es	https://www.educastur.es/consejeria/marco-normativo	https://www.educantabria.es/planes/normativa-sobre-planes-y-programas-educativos/1356-atencion-a-la-diversidad-y-orientacion-educativa/39713447-1-atencion-a-la-diversidad-y-orientacion-educativa.html
Referencias generales Atención Temprana	<p>Orden Foral 94/2019, de 9 de septiembre, por la que se regula el servicio de Atención Temprana del departamento de derechos sociales</p> <p>Decreto 13/2016, de 2 de febrero, de intervención integral en Atención Temprana en la Comunidad Autónoma del País Vasco</p>	<p>Decreto regulador de la atención infantil temprana en Asturias. En tramitación</p>	<p>Orden de 3 de febrero de 2003, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas destinadas a financiar las intervenciones y seguimiento que en Atención Temprana precisen los niños entre 0 y 3 años de la Comunidad Autónoma de Cantabria</p> <p>Decreto 24/2002, de 7 de marzo, de estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales establece, entre los objetivos y actividades de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria, el desarrollo del Programa de Atención Temprana</p>
Comunidad Autónoma			
	Castilla y León	Extremadura	Madrid
Web educativa	https://www.educa.jcyl.es/es/temas/atencion-diversidad/normativa-equidad-inclusion-orientacion-educativa	https://www.educarex.es/atencion-diversidad/decreto-atencion-diversidad.html	<p>https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/atencion-diversidad</p> <p>https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/regulacion-orientacion-educativa-necesidades-educativas-especiales</p>
Referencias generales Atención Temprana	<p>Decreto 53/2010 de Castilla y León, de 2 de diciembre, de coordinación interadministrativa en la Atención Temprana en Castilla y León</p>	<p>Decreto 225/2012, de 9 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura</p> <p>Instrucción 33/2012 de la secretaría general de educación sobre determinados aspectos de la organización y funcionamiento de los equipos de</p>	<p>Decreto 46/2015, de 7 de mayo, por el que se regula la coordinación en la prestación de la atención temprana en la Comunidad de Madrid y se establece el procedimiento para determinar la necesidad de atención temprana</p> <p>Orden 868/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que</p>

	orientación educativa y psicopedagógica generales, de atención temprana y específicos de la comunidad autónoma de Extremadura	se aprueba el modelo normalizado de solicitud de valoración de necesidad de atención temprana de la Comunidad de Madrid (anexo modificado por la Orden 1649/2017, de 19 de octubre, del Consejero de Políticas Sociales y Familia publicada en el BOCM de 10 de noviembre de 2017) Orden 1228/2015, de 19 de junio, del Consejero de Asuntos Sociales, por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de plaza en centro de atención temprana (anexo modificado por la Orden 1649/2017, de 19 de octubre, del Consejero de Políticas Sociales y Familia publicada en el BOCM de 10 de noviembre de 2017)	
Comunidad Autónoma			
	Galicia	La Rioja	Islas Canarias
Web educativa	http://www.edu.xunta.gal/portal/es/node/17854	https://www.larioja.org/edu-atencion-diversidad/es/normativa	https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/inspeccion_educativa/normativa_clasificada/atencion_diversidad/medidas-atencion-a-la-diversidad/
Referencias generales Atención Temprana	Orden de 11 de enero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la prestación de servicios en el marco de la Red gallega de atención temprana, cofinanciadas parcialmente por el programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria para el año 2021 (código de procedimiento	Decreto 3/2011, de 19 de enero, regulador de la intervención integral en Atención Temprana en La Rioja	Ley 12/2019, de 25 de abril, por la que se regula la atención temprana en Canarias

BS700A)
Decreto 183/2013, de 5 de diciembre,
 por el que se crea la Red gallega de
 atención temprana

Comunidad Autónoma

	Andalucía	Ceuta y Melilla
Web educativa	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/atencion-diversidad	
Referencias generales Atención Temprana	Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía	

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7 – Tipología de alumnado atendiendo a la normativa autonómica

CC.AA.	Tipología alumnado								
	NEE	NEAE	Incorporación tardía	Trastornos Atención y/o dificultades aprendizaje	A A. C. C.	Desconocimiento o lengua	Condiciones personales	Historia escolar	Colectivo LGTBIQ+
Región de Murcia	2016		2018	2019	20 22	2018	2018 2012 (hospitalaria)	2018	
Comunidad Valenciana	2003	2021			20 02		2021 (hospitalaria)		2022

Cataluña*			2013	20				
* Aragón	2014/2017			13				
La Rioja	2020 (Personalidad) /2022 (TEA)	2022		20			2017 (E. Crónicos) 2021 (Patologías)	2016
País Vasco	1998			20	2018			2019
				19				
Navarra			2008	2012				
Asturias	2005		2018					
Cantabria	2015	2014						
Galicia								2020
Castilla y León	2018		2010				2019 (Sanitarias)	2014
Extremadu ra	2012/2015/2018	2018					2018	2001
Madrid								2019
Castilla La Mancha								2009
Andalucía	2021		2021	2020	2012		2013	
Islas Baleares	2017			2017				
Islas Canarias	2018			2013			2020 (Hospitalaria)	20 21
Ceuta y Melilla	2021			2017				2020

** NEAE derivadas de altas capacidades, NEAE derivadas de discapacidad visual, NEAE derivadas de discapacidad auditiva, NEAE derivadas de discapacidad intelectual, NEAE derivadas de discapacidad física, NEAE derivadas de pluridiscapacidad, NEAE derivadas de TEA, NEAE derivadas de trastorno grave de conducta, NEAE derivadas de trastorno mental, NEAE derivadas de trastornos del aprendizaje y la comunicación, NEAE derivadas de situación de enfermedad, NEAE derivadas de desventaja educativa

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 8 – Evolución de la normativa de Atención a la Diversidad

CCAA	Ley Educación	Año Ley	Normativa 1ª AD	Año 1ªAD	Normativa 2ª AD	Año 2ªAD	Normativa 3ªAD	Año 3ªAD	Terminología	Año
MURCIA	No	-	Decreto	2009	Orden	2010	No tiene	-	AD	2009
COMUNIDAD VALENCIANA	No	-	Decreto	2018	Orden	2019	No tiene	-	Inclusión	2018
BALEARES	Sí	2022	Decreto	2011	Circular/ Instrucción	2012	No tiene	-	AD	2011
CANARIAS	Sí	2014	Orden	2010	Decreto	2018	No tiene	-	NEAE	2018
CATALUÑA	Sí	2009	Decreto	2017	No tiene	-	No tiene	-	Inclusión	2017
ARAGÓN	No	-	Decreto	2017	Orden ECD	2018	No tiene	-	Inclusión	2017
NAVARRA	Ley Foral	2018	Orden Foral	2008	No tiene	-	No tiene	-	AD	2008

María Ángeles Fernández Vilar; María del Mar Bernabé Villodre

LA RIOJA	No	-	Orden	2014	Resolución	2014	No tiene	-	AD	2014
PAÍS VASCO	No	-	Decreto	1998	Resolución	2020	Circular/ Instrucción	2020	Inclusión	2019
ASTURIAS	No	-	Decreto	2014	Decreto	2018	No tiene	-	NEAE	2018
CANTABRIA	Sí	2008	Orden Edu.	2006	Decreto	2019	No tiene	-	AD	2018
GALICIA	Sí	2011	Decreto	2011	Orden	2021	No tiene	-	AD	2021
CASTILLA LEÓN	Y No	-	Acuerdo	2017	Orden EDU	2018	No tiene	-	NEAE	2018
EXTREMADURA	Sí	2011	Decreto	2014	Instrucción	2015	No tiene	-	AD	2014
MADRID	No	-	Orden	2015	-	-	-	-	NEAE	2015

CASTILLA MANCHA	LA	Sí	2010	Decreto	2018	Resolución	2019	No tiene	-	Inclusión	2018
ANDALUCIA		Sí	2007	Orden	2008/2 016	Circular/ Instrucción	2017	Circular/ Instrucción	2020	NEAE	2017
CEUTA/ MELILLA		No	-	Orden ECD	2016	-		No tiene	-	NEAE	2016

** AD: Atención a la diversidad; NEAE: Necesidad específica de apoyo educativo

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 9 – Evolución de la normativa de Atención Temprana

CCAA	Normativa 1ª AT	Año 1ªAT	Normativa 2ª AT	Año 2ªAT	CCAA	Normativa 1ª AT	Año 1ªAT	Normativa 2ª AT	Año 2ªAT
MURCIA	Ley	2021	-	-	CANTABRIA	Decreto	2002	Orden	2003
COMUNIDAD VALENCIANA	Resolución	2021	-	-	GALICIA	Decreto	2013	Orden	2021

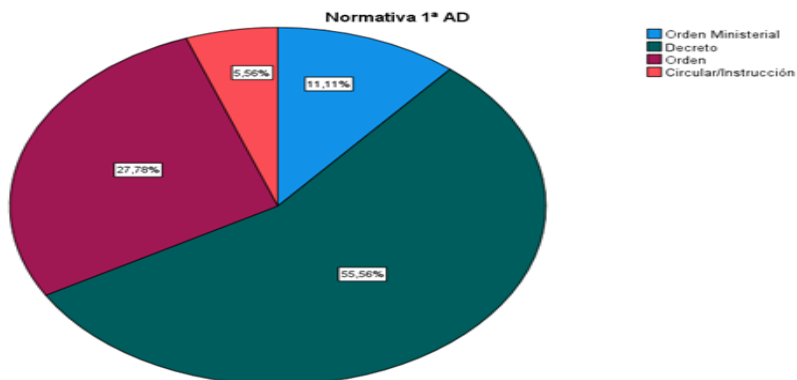
BALEARES	Decreto	2010	-	-	CASTILLA Y LEÓN	Decreto	2010	-	-
CANARIAS	Ley	2019	-	-	EXTREMADURA	Decreto	2012	Instrucción	2012
CATALUÑA	Decreto	2014	-	-	MADRID	Decreto	2015	-	-
ARAGÓN	Orden ECD	2018	Circular/ Instrucción	2021	CASTILLA LA MANCHA	-	-	-	-
NAVARRA	Decreto Foral	2019	Orden Foral	2019	ANDALUCÍA	Decreto	2016	-	-
LA RIOJA	Decreto	2011	-	-	CEUTA/ MELILLA	-	-	-	-
PAÍS VASCO	Decreto	2016	Orden Foral	2019					
ASTURIAS	Decreto	-	-	-					

Fuente: Elaboración propia.

Como puede comprobarse en la Tabla 8, solo la mitad de las CCAA tienen su propia ley de educación (Baleares, Canarias, Cataluña, Navarra, Cantabria, Galicia, Castilla la Mancha, Extremadura y Andalucía).

Atendiendo al tipo de normativa de atención a la diversidad, los resultados presentados en la Figura 1 muestran el mayor número de Decretos (10), siendo el tipo de normativa más frecuente (55,56%), seguido por cinco Órdenes (27,8%), dos Órdenes Ministeriales (11,11%) y una Circular/Instrucción (5,56%).

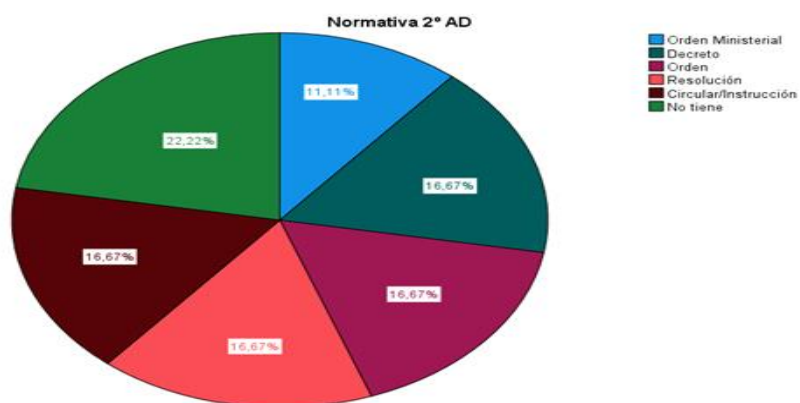
Figura 1 – Distribución del tipo de las normativas relativas a la atención a la diversidad



Fuente: Elaboración propia.

Como podemos comprobar en la Figura 2, la mayoría de las CCAA han desarrollado esta normativa de atención a la diversidad, promulgando más referencias legislativas al respecto, pero con diferente rango. En este sentido encontramos 2 Órdenes Ministeriales, 3 Órdenes Autonómicas, 3 Resoluciones, 3 Circulares y 3 C Decretos. 4 de las CCAA no presentan ninguna actualización de la normativa de atención a la diversidad (Tabla 8).

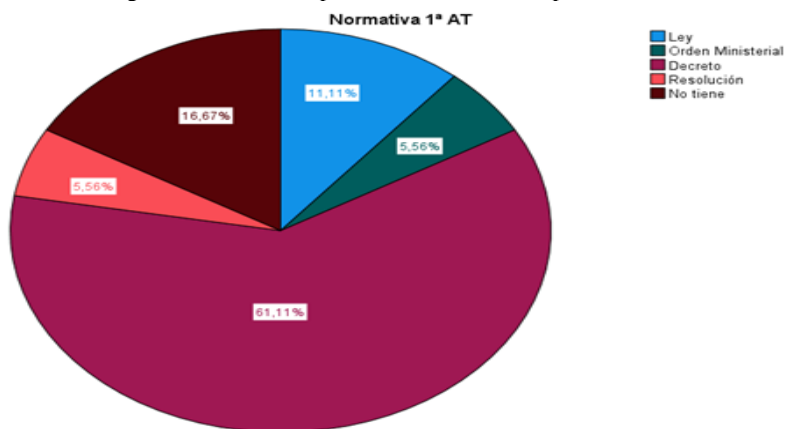
Figura 2 – Actualización de la distribución del tipo de normativas relativas a la atención a la diversidad



Fuente: Elaboración propia.

Cuando nos fijamos en la forma de regular la Atención Temprana (Figura 3), destaca la promulgación de 11 Decretos (61,11%), seguidas por 3 Órdenes (5,56%) y 2 Leyes específicas de atención temprana (11,11%), son las Circulares/Instrucciones y las Resoluciones las menos habituales (5,56%). No obstante, debe señalarse que una CCAA. se encuentra realizando un proyecto de Decreto y otras (16,67%) no tienen (Tabla 9).

Figura 3 – Normativa primera de atención temprana

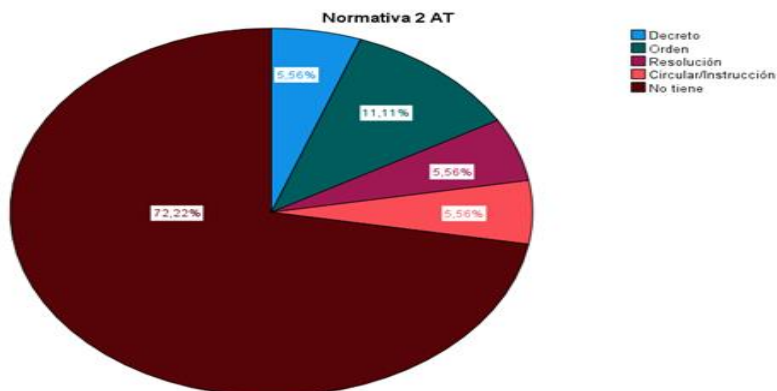


Fuente: Elaboración propia.

Encontramos que un 72,22% de las CCAA no ha desarrollado una segunda normativa (Figura 4); mientras que, aquellas que sí la han desarrollado, lo han hecho con un mismo número

de promulgaciones de Decretos (5,56%), Resolución (5,56%) y Circulares/Instrucciones (5,56%). Un 11,11% de las CCAA ha publicado en formato de Órdenes y Orden EDU.

Figura 4 – Normativa segunda de atención temprana



Fuente: Elaboración propia.

Discusión y conclusiones

Este trabajo se plantea como una contribución al objetivo global sobre educación (ODS 4) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que explicita en la “Declaración de Incheón” la necesidad de abordar una nueva visión de la educación focalizada en “garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad” (UNESCO, 2016, p. 6). Con nuestra propuesta se pretende colaborar dentro del apartado de Modalidades de aplicación del Marco de Acción para la realización del ODS 4, en subapartado de “Supervisión, seguimiento y examen de políticas basadas en la evidencia” (UNESCO 2016, p. 64).

Atendiendo al objetivo general planteado, centrado en analizar y comparar el tipo de normativa educativa específica que regula la atención a la diversidad y la atención temprana, el análisis realizado ha permitido comprobar cómo cada comunidad autónoma legisla de modos muy diferentes y en tiempos, también, distintos. Esto se debe al hecho de que no siempre los resultados políticos electorales han supuesto cambios legislativos educativos: si las elecciones no traían cambios gubernamentales, no se modifica la legislación educativa. Así, encontramos que, en comunidades con escasos cambios políticos, se ha tendido a conservar más que a introducir modificaciones (Región de Murcia, Andalucía, Castilla La Mancha, por ejemplo).

En cuanto a los objetivos específicos planteados, el análisis de la existencia y la tipología de las normas que regulan la atención a la diversidad en cada CCAA, ha mostrado cómo la tipología legislativa de AD más utilizada es el Decreto. No obstante, algunas de ellas no habían formulado Decretos, sino Órdenes o, incluso, Circulares. La mayor variabilidad tipológica se observa a la hora de la actualización respecto a la primera normativa: se parte de la norma de mayor nivel autonómico (Decreto) y se llega a normas de rango inferior, pero más concretas; de ahí, el mayor número de Circulares y/o Instrucciones. Esto contribuye a reforzar el desarrollo de los objetivos de individualización necesarios para afrontar propuestas

educativas favorecedoras de la inclusividad, en la línea de lo pretendido en el citado ODS 4 (UNESCO, 2017).

Respecto al análisis de la existencia y tipología de las normas que regulan la atención temprana en cada CCAA, sucedería algo similar a lo expuesto de AD, es decir, la norma más utilizada sería el Decreto; aunque las concreciones durante la actualización normativa serían las Circulares e Instrucciones. Así mismo, se observa una gran dispersión en cuanto a las fechas de publicación de las normativas, notándose un incremento normativo a partir del año 2016. Esto puede deberse al hecho de que aumenta la importancia concedida a la Educación Infantil, sumándose a ello la mayor concreción legislativa de la AD para Educación Primaria, excepto Baleares, Canarias y La Rioja que legislaron antes la AT que la AD. Las CCAA que más recientemente han legislado sobre AT son la Comunidad Valenciana y la Región de Murcia, en 2021; y una segunda norma por parte de Aragón y Galicia, en el mismo año 2021. No obstante, también resaltar que la dispersión observada en las fechas de publicación está relacionada con el hecho de que son las CCAA las encargadas de articular y gestionar los sistemas de atención temprana en sus correspondientes ámbitos territoriales (Confederación Autismo España, 2021) y ello se traduce en variabilidad no sólo en las edades que se abarcan sino también en los recursos e intensidad de los mismos.

Referente al tercer objetivo específico, señalar que los resultados han mostrado una evolución en la conceptualización de la AD, desde una visión genérica como diversidad hacia una idea más concisa de inclusión. Esto se ve reflejado en la concreción de las normas promulgadas al respecto, y que vienen a señalar los cambios que se han sucedido igualmente en el DSM: nomenclatura, características, organización etc. A este respecto, se observa un cambio de tendencia en la denominación de las normas de tal manera que en las normativas anteriores a 2016 todas las CCAA coinciden en la utilización del término de “atención a la diversidad”, para pasar a utilizar el concepto de “intervención en necesidades específicas de apoyo educativo” en las normas publicadas entre 2016 y 2018, mientras que a partir de 2018 lo que predomina es el empleo del concepto de “inclusión educativa, más en consonancia con la actual ley de educación. También, debe señalarse cómo no todas las CCAA han legislado separadamente la atención específica a cada una de las tipologías posibles: algunas comunidades cuentan con normativa específica para la atención a las altas capacidades y no cuentan con referencias sobre la atención al colectivo LGTBI+, por ejemplo, tal como ha podido verse en la Tabla 6. Así mismo, para avanzar en una educación inclusiva real y eficaz, resulta necesario un “desarrollo normativo autonómico que haga reales los principios inclusivos proclamados ya desde la LOE” (López-Torrijo, 2014, p.18). Finalmente, y de este mismo tercer objetivo, más de la mitad de las CCAA ha legislado normativa específica de AD a partir de 2014, destacando un incremento significativo desde 2017. Ocho CCAA han actualizado su normativa desde el año 2018 hasta la actualidad.

A raíz de los resultados obtenidos, se ha llegado a varias **conclusiones**, de acuerdo con los objetivos establecidos inicialmente. En primer lugar, respecto al primer objetivo, ha podido comprobarse que son muchas las Consejerías de Educación que no desarrollan normativa específica para la AD, pero sí tienen en su página web oficial estructurada en los diferentes ámbitos de intervención para la AD, incluyendo numerosos recursos: por ejemplo, la web CREENA de la Comunidad de Navarra (<https://creena.educacion.navarra.es/web/>). También, en el caso del País Vasco, por ejemplo, puede observarse que no ha tenido un

desarrollo normativo actualizado, pero en cambio sí que ha contado con actualizaciones muy recientes (año 2020).

Algo similar sucedería en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, donde no existe normativa alguna sobre la AT. No tiene un desarrollo autonómico de AD, pero sí se apoyan sus actuaciones en una Orden Ministerial (año 2016). Aunque este tipo de situaciones de carencias normativas puedan darse en algunas CCAA, lo importante es contar con normativa estatal que contribuya a la educación de calidad, inclusiva y de igualdad de oportunidades para todo el alumnado, respondiendo así al ODS 4 (UNESCO, 2017).

En segundo lugar, en cuanto al tercer objetivo, otras comunidades sí han estructurado muy bien las consideraciones sobre AD, desarrollando primero un Decreto, concretado en Orden posterior: por ejemplo, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Aragón y Galicia.

Respecto al cuarto objetivo, destaquemos que, en la Comunidad de Madrid, con una única Orden en 2015, cuenta con una normativa muy bien estructurada en diversos subapartados para cada perfil, dirigiendo a una serie de Circulares correspondientes para el tratamiento educativo de cada uno de ellos. En esa misma línea, estaría Cataluña que tiene algo similar, aunque no dirige a normativa específica porque no la tiene para todos los casos categorizados en el epígrafe anterior de resultados, sino que únicamente comentan sus características.

En tercer lugar, las comunidades autónomas con normas más recientes dan un paso más y hablan directamente de inclusión educativa: la Comunidad Valenciana (año 2019), Cataluña (año 2017), Navarra (año 2018) y Aragón (año 2018).

En lo que respecta a la AT, segundo objetivo, podemos observar que en los últimos años se está legislando a este respecto y en CCAA como Murcia y Canarias con el rango de Ley. Asimismo, en las Islas Baleares, se introduce una ampliación de las actuaciones para la atención temprana de los 6 hasta los 12 años. Esto resulta significativo porque, en muchas CCAA, sólo se está trabajando la AT hasta los 3 años, como ya puso de manifiesto la Federación Estatal de profesionales de la Atención Temprana (Cabrerizo, 2011).

Siete CCAA han legislado sobre AT desde el año 2019, destacando el hecho de que tres de ellas no tenían referencias legislativas previas: entre estos documentos legales, cinco son Decretos y dos Leyes, lo que les otorga mayor peso al cambio producido e importancia a nivel educativo. Estas CCAA también han actualizado su normativa de AD en fechas similares, aproximadamente un año de diferencia.

Referencias

ARNAIZ, Pilar; ESCARBAJAL, Andrés; ALCARAZ, Salvador; DE HARO, Remedios. Formación del profesorado para la construcción de aulas abiertas a la inclusión. **Revista de educación**, Madrid, n. 393, p. 37-68, jul. 2021. <https://doi.org/10.4438/1988-592X-2021-393-485>

CABRERIZO, Raquel (Coord.). **La realidad actual de la atención temprana en España**. Madrid: Real Patronato de Discapacidad, 2011. <https://sid-inico.usal.es>

CONFEDERACIÓN AUTISMO ESPAÑA. **Análisis normativo. La atención temprana que reciben los niños y las niñas con trastorno del espectro del autismo en España**. Madrid: Autismo España, 2021. <http://riberdis.cedid.es/handle/11181/>

ESPAÑA. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Última modificación: 10 de diciembre de 2013. **Boletín Oficial del Estado**, Jefatura del Estado, Madrid, 4 mayo 2006. Número 106, referencia 7899, p. 17158. <https://www.boe.es/buscar/doc.php>

ESPAÑA. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. **Boletín Oficial del Estado**, Jefatura del Estado, Madrid, 30 dic. 2020. Número 340, referencia 17264, p. 122868. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php

ESPAÑA. Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y enseñanzas mínimas de Educación Infantil. **Boletín Oficial del Estado**, Ministerio de Educación y Formación Profesional, Madrid, 2 feb.2022. Número 28, referencia 1654, p 1456. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/02/01/95>

GINÉ, Climent; FONT, Josep; DÍEZ DE ULZURRUN, Ascen. Els centres d'educació especial, suport a la inclusió. **Àmbits de psicopedagogia i orientació**, Barcelona, n. 53, p. 33-47, nov. 2020. <https://doi.org/10.32093/ambits.vi53.1983>

LÓPEZ-TORRIJO, Manuel. Inclusión educativa de alumnos con discapacidades graves y permanentes: Análisis de un modelo: La Comunidad Valenciana (España). **Revista Española de Educación Comparada**, Madrid, n. 24, p. 223-245, jul. 2014. <https://doi.org/10.5944/reec..2014.13581>

PACHÓN, Sandra Liliana. Actitudes, percepciones y prácticas del profesorado sobre la inclusión educativa en un centro de compensación educativa. Disertación (Tesis Doctoral) - Universidad de Valencia, Valencia, 2020.

UNESCO. Educación 2030: Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. París: UNESCO, 2016. <https://unesdoc.unesco.org/>

UNESCO. Educación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivos de aprendizaje. París: UNESCO, 2017. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/482>